

# LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR AGRARIO

**Directora**

Susana Rodríguez Escanciano

**Coordinadora**

Henar Álvarez Cuesta



**INFORMES  
Y ESTUDIOS  
RELACIONES  
LABORALES**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

**Subdirección General de Informes,  
Recursos y Publicaciones**

RET: 23-2.404

COLECCIÓN INFORMES Y ESTUDIOS

Serie Relaciones Laborales      Núm. 129

# La negociación colectiva en el sector agrario

## Directora

Susana Rodríguez Escanciano

## Coordinadora

Henar Álvarez Cuesta

## Autores

Beatriz Agra Viforcós

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Henar Álvarez Cuesta

*Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Francisco Javier Castaño Gutiérrez

*Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de León*

Javier Fernández-Costales Muñiz

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Juan José Fernández Domínguez

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Roberto Fernández Fernández

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Francisco Xabiere Gómez García

*Profesor Ayudante Doctor (acreditado Contratado Doctor) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Cristina González Vidales

*Profesora Ayudante de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

David Lantarón Barquín,

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Cantabria*

M<sup>a</sup> de los Reyes Martínez Barroso

*Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Diego Megino Fernández

*Profesor Ayudante Doctor (acreditado Contratado Doctor) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Burgos*

Natalia Ordóñez Pascua

*Contratada Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Patricia Prieto Padín

*Profesora Ayudante Doctor (acreditada Contratada Doctor) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Burgos*

José Gustavo Quirós Hidalgo

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Susana Rodríguez Escanciano

*Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*

Rodrigo Tascón López

*Profesor Titular (acreditado Catedrático) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León*



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<https://cpage.mpr.gob.es>

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de este libro puede ser reproducida o transmitida en forma alguna ni por medio alguno, electrónico o mecánico, incluidos fotocopias, grabación o por cualquier sistema de almacenado y recuperación de información, sin permiso escrito del editor.



Edita y distribuye:

**Ministerio de Trabajo y Economía Social**

**Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones**

Agustín de Bethencourt, 11. 28003 Madrid

Correo electrónico: [sgpublic@mit.es](mailto:sgpublic@mit.es)

Internet: [www.mites.gob.es](http://www.mites.gob.es)

NIPO Pdf: 117-23-011-8

NIPO Epub: 117-23-012-3

ISBN Pdf: 978-84-8417-617-6

En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro, de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública

Imprime: Artesa, S. L.



## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
PRESENTACIÓN .....	19
<b>Parte primera</b>	
CAPÍTULO I: IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR AGRARIO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS. <i>Fco. Javier Castaño Gutiérrez</i> .....	27
1. Introducción.....	27
2. Superficie y propiedad.....	27
3. Producción .....	33
4. Mercado de trabajo .....	45
4.1. Población activa.....	45
4.2. Población ocupada.....	49
4.3. Población parada .....	55
5. Importaciones y exportaciones del sector agrario .....	60
6. Conclusiones.....	64
7. Referencias .....	65
CAPÍTULO II: INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LA OIT Y AGRICULTURA: ENTRE LA ABUNDANCIA NORMATIVA Y LA REAL POBREZA LABORAL. <i>David Lantarón Barquín</i> .....	67
1. Agricultura, entramado normativo de la OIT y principio de especialidad .....	67
2. Conexiones entre los instrumentos generales de la OIT y los especiales relativos a la agricultura.....	69
3. Abordaje temático del derecho internacional del trabajo agrícola. ....	72
4. Conclusiones.....	80

	<u>Pág.</u>
CAPÍTULO III: ANDAMIAJE JURÍDICO-NORMATIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO A PARTIR DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA (DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EUROPEA AL PLAN EUROPEO DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA) <i>José Gustavo Quirós Hidalgo y Rodrigo Tascón López</i> .....	84
1. La peculiaridad del sector agropecuario y la necesidad de una normativa propia en el Derecho de la Unión Europea y los Derechos nacionales de los estados miembros.....	84
2. La política agraria común europea: pasado, presente y futuro .....	86
3. El plan europeo de acción para el desarrollo de la producción ecológica..	94
4. Conclusiones.....	97
5. Bibliografía.....	98
CAPÍTULO IV: EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y SU REPERCUSIÓN EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y SU PRODUCCIÓN. <i>Natalia Ordóñez Pascua</i> .....	102
1. El programa nacional de desarrollo rural en el marco de la política agraria comunitaria .....	102
2. El desafío del desarrollo rural en el marco nacional.....	104
3. Desarrollo rural: perspectivas futuras e impacto sobre las explotaciones agrarias y su producción.....	111
4. Conclusiones.....	112
5. Bibliografía y webgrafía .....	113
6. Normativa de referencia.....	114
CAPÍTULO V: LA SOSTENIBILIDAD, EL RETO DEMOGRÁFICO, LA COHESIÓN TERRITORIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES COMO VECTORES PARA LA RECUPERACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN Y LA RESILIENCIA DEL SECTOR AGRARIO. <i>Diego Megino Fernández</i> .....	116
1. Diagnóstico de situación.....	116
2. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	122
3. El Plan de Recuperación. 130 medidas frente al reto demográfico.....	126
4. Bibliografía.....	128
CAPÍTULO VI: REFLEXIÓN PARA REVERTIR LA TENDENCIA DE ABANDONO Y DESPOBLACIÓN DE LOS DISTINTOS TERRITORIOS RURALES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS, HUMANAS Y ECONÓMICAS EN PRESENCIA. <i>Cristina González Vidales</i> .....	131

	<u>Pág.</u>
1. Diagnóstico del problema .....	131
1.1.El declive demográfico del medio rural .....	131
1.2. Viejos y nuevos problemas asociados a la despoblación.....	134
1.3. Deficiencias en el acceso a servicios y las implicaciones en el desarrollo rural .....	135
2. Demografía y emprendimiento .....	136
3. La difícil tarea de consolidar población en el medio rural.....	138
4. Conclusiones.....	141
5. Bibliografía.....	142
CAPÍTULO VII: LA INCIDENCIA DE LA NORMATIVA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGRARIO. <i>Beatriz Agra Viforcós</i> .....	144
1. Introducción.....	144
2. Marco normativo básico en la lucha contra el cambio climático .....	145
2.1. Principales hitos en el ámbito de la ONU.....	145
2.2. El cambio climático en las políticas y normas de la Unión Europea .	146
2.3. La legislación española sobre el cambio climático: Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.....	148
2.4. Legislación autonómica específica.....	153
3. Efectos de la normativa sobre cambio climático en el sector agrícola .....	154
4. Conclusiones.....	159
5. Bibliografía.....	162
CAPÍTULO VIII: DIFERENTES REALIDADES LABORALES Y EMPRESARIALES EN EL CAMPO EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN Y LA FORMA DE GESTIÓN. <i>Juan José Fernández Domínguez</i> .....	165
1. Presentación.....	165
2. El tamaño de explotación como factor delimitador.....	166
2.1. Las unidades de dimensión europea (UDEs) y el umbral de dimensión europea (DE). El elemento de completitud dado por las orientaciones técnico-económicas.....	166
2.2. Otros indicadores directa o indirectamente relacionados con la extensión de las fincas destinadas a labores agrícolas.....	168
3. Las variantes de gestión como fuente de singularidades en la empresa y en el trabajo .....	172

	<u>Pág.</u>
3.1.La realidad empresarial según su forma de gestión .....	172
3.1.1. El régimen de tenencia de la tierra.....	172
3.1.2. La estructura jurídica de la titularidad empresarial. Empresario persona física (remisión), persona jurídica o comunidad de bienes.....	173
3.2.La ordenación del trabajo en las explotaciones agrarias .....	177
4. Conclusión.....	180
CAPÍTULO IX: ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES DEL SECTOR AGRARIO COMO YACIMIENTO DE EMPLEO DECENTE EN UN CONTEXTO DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO, EN PARTICULAR PARA JÓVENES, INMIGRANTES Y MUJERES. <i>Patricia Prieto Padín</i> .....	
	181
1. Introducción.....	181
2. Jóvenes, mujeres e inmigrantes .....	183
2.1.El papel asignado a los jóvenes.....	183
2.2.La presencia de la mujer.....	187
2.3.Inmigrantes.....	191
3. Catálogo de buenas prácticas.....	192
4. Bibliografía.....	194
CAPÍTULO X: INCIDENCIA SOBRE EL SECTOR AGRARIO DE LA REGULACIÓN POLÍTICA SALARIAL Y DE LOS ÚLTIMOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES EN LA CADENA ALIMENTARIA. <i>Francisco Xabiere Gómez García</i> .....	
	197
1. Introducción.....	197
2. La regulación salarial a través de los sucesivos Reales Decretos .....	198
3. Los últimos cambios normativos en materia de acuerdos comerciales entre productores y comercializadores .....	202
4. Conclusiones.....	208
CAPÍTULO XI: TEMPORALIDAD Y TIEMPO DE TRABAJO EN EL SECTOR AGROPECUARIO: ANÁLISIS DE SU RÉGIMEN JURÍDICO LEGAL. <i>Susana Rodríguez Escanciano</i> .....	
	210
1. Consideraciones previas: estacionalidad y climatología .....	210
2. Temporalidad en la contratación: correcciones .....	211
3. Intensificación de la dedicación.....	216
3.1.Trabajo efectivo.....	217

	<i>Pág.</i>
3.2. Posibilidades de distribución irregular: especialidades para el «trabajo agrícola» y el «trabajo en el campo».....	219
3.3. El Real Decreto 1561/1995 .....	220
3.3.1. Ampliaciones de jornada .....	221
3.3.2. Flexibilidad en los descansos.....	222
3.3.3. Reducciones de jornada: la penosidad como premisa .....	223
4. Conclusiones.....	224
CAPÍTULO XII: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SECTOR AGRARIO. <i>Javier Fernández-Costales Muñiz</i> .....	229
1. Introducción.....	229
2. La regulación normativa legal y convencional en el sector agrario.....	230
3. La prevención de riesgos laborales en el campo.....	238
4. Conclusiones.....	240
5. Bibliografía.....	242
CAPÍTULO XIII: PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO AGRARIO. <i>Henar Álvarez Cuesta</i> .....	244
1. Organizaciones profesionales agrarias .....	244
2. Representación en la empresa y negociación colectiva en el sector agrario.....	249
3. Legitimación social en los convenios colectivos agrarios .....	251
4. Bibliografía.....	254
CAPÍTULO XIV: ESTUDIO DE LAS DISTINTAS VÍAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNDO AGRARIO Y SU POSIBLE REFORMA, EN PARTICULAR: COTIZACIÓN, DESEMPLEO Y PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD. <i>M<sup>a</sup> de los Reyes Martínez Barroso</i> .....	256
1. Medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía y de la invasión de Ucrania por Rusia .....	256
2. La integración en el RETA de los autónomos agrarios y la peculiar protección de las explotaciones de titularidad compartida.....	258
3. Los jornaleros del campo.....	268
4. Conclusiones.....	276
5. Apéndice bibliográfico .....	279
CAPÍTULO XV: LAS DISTINTAS VÍAS DE ASEGURAMIENTO ANTE INCIDENCIAS CLIMÁTICAS CATASTRÓFICAS: EL EJEMPLO DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS. <i>Roberto Fernández Fernández</i> .....	281

	<u>Pág.</u>
1. Introducción.....	281
2. La Ley sobre seguros agrarios .....	283
3. El Plan Anual de Seguros Combinados .....	290
4. La delimitación del evento asegurado: in dubio pro asegurado.....	292
5. Breve reflexión final .....	293

### **Parte segunda**

<b>CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR AGRARIO. ÁMBITOS DE LOS CONVENIOS SECTORIALES. <i>Beatriz Agra Viforcós</i> .....</b>	<b>297</b>
1. La negociación colectiva en el sector agropecuario español. Imagen general ...	297
2. Sujetos firmantes de los convenios colectivos agropecuarios sectoriales..	300
3. Ámbitos de los convenios colectivos agropecuarios sectoriales.....	301
3.1.Ámbito personal .....	301
3.2.Ámbito funcional y geográfico.....	304
3.3.Ámbito temporal.....	309
4. La negociación colectiva en el campo a nivel estatal. Dificultades y estado de la cuestión .....	313
<b>CAPÍTULO II: LA POLÍTICA DE EMPLEO Y SUS PRINCIPALES MANIFESTACIONES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PRIMARIO. <i>María de los Reyes Martínez Barroso</i>.....</b>	<b>319</b>
1. La mano de obra agraria y su carácter estratégico: la movilización de recursos humanos en tiempos de pandemia.....	319
2. El diseño de la política de empleo en instancias supranacionales: Mecanismo de recuperación y resiliencia creado por el Reglamento (UE) 2021/241 .....	321
3. La apuesta por la reducción de la precariedad laboral y la estabilidad en el empleo de la reforma laboral española de 2021 .....	323
4. La cotización adicional de los contratos de duración determinada .....	326
5. El protagonismo del contrato de trabajo fijo-discontinuo en el sector agrario....	326
5.1.Unificación del régimen jurídico del trabajo estacional.....	327
5.2.Ámbito objetivo de la modalidad contractual y posible celebración a tiempo parcial .....	327
5.3.Régimen jurídico del derecho de llamamiento y su articulación en la negociación colectiva .....	329

	<u>Pág.</u>
6. La política de empleo en la negociación colectiva de sectores estratégicos del sector primario .....	330
7.1. La implantación de políticas activas de generación de empleo en el sector forestal .....	330
7.2. La preocupación por alcanzar la estabilidad de las plantillas y la igualdad en la acuicultura marina nacional .....	333
7.3. El reparto del empleo en la industria azucarera .....	336
7.4. Acciones coyunturales contra el desempleo en las industrias de elaboración de arroz .....	337
7.5. La reducción de la temporalidad a un máximo del 25% de la plantilla y la rotación en el sector de granjas avícolas y otros animales.....	340
7. Epílogo.....	346

**CAPÍTULO III: EL TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONVENIOS  
COLECTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. CLÁUSULAS DE  
INTERÉS. *Susana Rodríguez Escanciano***

.....	347
1. Jornada máxima.....	348
2. Jornadas especiales.....	350
2.1. Ampliaciones de jornada y su concreción en distribuciones irregulares.....	350
2.1.1. Bolsas de horas.....	351
2.1.2. Jornadas intensivas de verano .....	353
2.1.3. Aumento del tiempo diario en determinadas categorías de trabajadores .....	353
2.1.4. Porcentajes anuales de distribución irregular.....	354
2.2. Jornadas reducidas.....	355
3. Trabajo efectivo .....	355
4. La denominada “pausa para el bocadillo” .....	359
5. Descanso semanal.....	360
6. Festivos .....	362
7. Horas extraordinarias.....	363
8. Trabajo nocturno.....	366
9. Trabajo a turnos .....	367
10. Imposibilidad de la prestación por circunstancias climatológicas adversas: los contornos de la interrupción.....	368
11. Suspensión por razones metereológicas .....	371



	<u>Pág.</u>
12. Control horario .....	372
13. Permisos retribuidos .....	373
14. Licencias sin sueldo.....	379
15. Vacaciones .....	381
16. Excedencias .....	386
17. Conciliación de la vida laboral y familiar: un apartado prácticamente ausente en la negociación colectiva.....	388
18. Violencia de género .....	390
CAPÍTULO IV: CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MOVILIDAD FUNCIONAL Y ASCENSOS. <i>Juan José Fernández Domínguez</i> .....	392
1. Presentación. La flexibilidad funcional a través de su fijación inicial y alteración posterior en la negociación colectiva del campo.....	392
2. Clasificación profesional .....	392
2.1. De la norma a la realidad. Elementos de reforma al calor del grupo profesional y de continuidad al amparo de la categoría profesional ....	393
2.2. La pervivencia de la tradición a través de la categoría profesional .....	393
2.3. Innovación y flexibilidad al amparo del concepto de grupo profesional.....	396
2.4. La relación de jerarquía entre convenios y el carácter enunciativo de las previsiones establecidas en convenio de ámbito superior .....	398
3. Movilidad funcional.....	400
4. Ascensos .....	407
CAPÍTULO V: CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR AGRARIO EN EL ENTORNO DIGITAL. TRATAMIENTO CONVENCIONAL DEL TELETRABAJO Y DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL. <i>Natalia Ordóñez Pascua</i> .....	412
1. Cualificación profesional y formación continua en un contexto tecnológico.....	412
2. La difícil aplicación del teletrabajo y el derecho de desconexión digital en un sector eminentemente presencial .....	423
3. Bibliografía .....	429
CAPÍTULO VI: PODER DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, IUS VARIANDI EMPRESARIAL Y SUBROGACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS DEL SECTOR AGRARIO. <i>Rodrigo Tascón López</i> .....	430

	<u>Pág.</u>
1. A modo de introducción: avatares múltiples en las relaciones laborales en el sector agrario aglutinados bajo la idea de necesidades empresariales .....	430
2. Poder de dirección y organización del trabajo en los convenios colectivos del sector agrario .....	432
3. Modificación sustancial de condiciones de trabajo y movilidad geográfica en los convenios colectivos del sector agrario .....	444
4. Subrogación y subcontratación en los convenios colectivos del sector agrario .....	447

CAPÍTULO VII: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Y LOS CONVENIOS COLECTIVOS DEL SECTOR AGRARIO. <i>Fco. Javier Castaño Gutiérrez</i> .....		450
1. Introducción.....		450
2. Datos.....		451
3. Análisis y resultados.....		452
3.1. Estudio de convenios colectivos en el ámbito temporal.....		454
3.2. Estudio de convenios colectivos en el ámbito territorial de aplicación..		457
4. Anexo.....		463

CAPÍTULO VIII: LA ESTRUCTURA SALARIAL EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS CONCERNIENTES A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA. <i>Francisco Xabiere Gómez García</i> .....		479
1. Introducción.....		479
2. La estructura del salario.....		480
3. El salario base.....		481
4. Los complementos salariales .....		484
4.1. Los complementos relativos a circunstancias personales.....		484
4.2. Los complementos relativos al trabajo realizado .....		486
4.3. Los complementos relativos a la situación y resultados de la empresa .		490
5. Los complementos de vencimiento superior al mes o gratificaciones extraordinarias .....		492
6. Liquidación y pago .....		494
7. La compensación y absorción.....		496

CAPÍTULO IX: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECTORIAL. <i>Javier Fernández-Costales Muñiz</i> .....		499
1. Introducción.....		499

	<u>Pág.</u>
2. El contenido preventivo de la negociación colectiva.....	500
2.1.La integración de la prevención. El plan de prevención de riesgos laborales.....	504
2.2.La obligación de proporcionar equipos de trabajo y equipos de protección individual.....	505
2.3.Las obligaciones de formación e información.....	507
2.4.Medidas de emergencia y riesgo grave e inminente.....	510
2.5.La vigilancia de la salud de los trabajadores.....	512
2.6.La protección de grupos específicos y trabajadores especialmente sensibles.....	516
2.7.Riesgos psicosociales.....	518
2.8.Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.....	518
2.9.Pluses, complementos retributivos e indemnizaciones.....	519
2.10. Las obligaciones de los trabajadores.....	519
<b>CAPÍTULO X: DISCRIMINACIÓN, DISCAPACIDAD Y EDAD MADURA EN LOS CONVENIOS DEL SECTOR AGRARIO. David Lantarón Barquín.....</b>	<b>522</b>
1. Breve introducción metodológica.....	522
2. Acerca de las causas de discriminación negativa contempladas.....	523
3. Aspectos de las relaciones de trabajo y condiciones de trabajo sobre las que expresamente se vela por la prohibición de discriminación.....	529
4. La especial atención a la protección de las personas con discapacidad: la especial atención a la protección de las personas con discapacidad.....	533
4.1. Como personas con discapacidad: conciliación de la vida personal y familiar.....	533
4.2. Personas con discapacidad, contratación y reservas.....	534
5. Garantías de materialización del principio.....	537
5.1. Planes de igualdad y aparato orgánico.....	537
5.2. Faltas laborales consistentes en el incumplimiento de la prohibición de discriminación.....	538
5.3. El acoso y los protocolos frente al mismo.....	538
6. Trabajadores de “edad madura”.....	543
<b>CAPÍTULO XI: PODER DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES. Patricia Prieto Padín.....</b>	<b>547</b>
1. El poder disciplinario en el sector analizado.....	547

	<u>Pág.</u>
1.1.El supuesto de hecho: la falta laboral .....	547
1.2.Consecuencias de la falta laboral .....	557
2. Límites al poder disciplinario .....	561
2.1.Límites materiales .....	562
2.2.Límites formales.....	564
3. El poder disciplinario en su vertiente positiva: los premios o recompensas.....	568
CAPÍTULO XII: LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. <i>Diego Megino Fernández</i> .....	571
1. Introducción.....	571
2. Un propósito siempre elogiabile: preservar el empleo .....	572
3. No basta con «parecerlo», también hay que «serlo»: trámites reforzados para procurar una extinción intachable.....	576
4. La atención singularizada a determinados colectivos: el valor del enfoque subjetivo.....	585
5. El estímulo, no del todo virtuoso, a las desvinculaciones por razón de la edad.....	592
CAPÍTULO XIII: LOS PLANES DE IGUALDAD EN EL SECTOR AGRARIO: ACCIÓN POSITIVA, REGISTRO SALARIAL, PROTOCOLOS DE ACOSO. <i>Cristina González Vidales</i> .....	597
1. Introducción.....	597
2. Consideraciones generales de los planes de igualdad .....	598
3. Acciones positivas .....	601
3.1.Selección y contratación.....	602
3.2.Formación .....	604
3.3.Promoción .....	605
3.4.Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.....	606
4. La retribución en los planes de igualdad .....	607
5. La prevención del acoso en las empresas a través de los protocolos de actuación.....	611
6. Bibliografía .....	615
CAPÍTULO XIV: MECANISMOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS Y DE INAPLICACIÓN DEL CONVENIO. <i>José Gustavo Quirós Hidalgo</i> .....	616

	<u>Pág.</u>
1. La referencia en los convenios colectivos del sector agropecuario a los mecanismos de solución extrajudicial de conflictos colectivos.....	616
2. En particular, la regulación de la Comisión Paritaria y el sometimiento de sus discrepancias a la mediación y el arbitraje .....	620
3. Las cláusulas de “descuelgue” para la inaplicación de las condiciones previstas en el convenio colectivo en el sector agropecuario .....	637

**CAPÍTULO XV: LA ARTICULACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS: DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN EN LOS CANALES DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN. PROPUESTAS DIFERENTES DE LEGITIMACIÓN Y UN APUNTE SOBRE LA SENSIBILIDAD CONVENCIONAL PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. *Henar Álvarez Cuesta* .....**

1. Introducción.....	647
2. Representación unitaria y sindical de las personas trabajadoras .....	650
3. Competencias y facultades de la representación de las personas trabajadoras.....	652
4. Garantías y facultades de la representación de las personas trabajadoras..	655
5. Derechos de acción sindical .....	660
6. Asambleas de personas trabajadoras .....	661
7. Transición ecológica y desarrollo sostenible: sensibilidad convencional para la protección del medio ambiente .....	662

**CAPÍTULO XVI: MEJORAS VOLUNTARIAS DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL PAPEL DE LOS SEGUROS. *Roberto Fernández Fernández*.....**

1. Introducción.....	669
2. La incapacidad temporal.....	670
3. La incapacidad permanente .....	676
4. Muerte y supervivencia.....	681
5. La jubilación .....	683
6. Formas de exteriorización de la mejora voluntaria: en particular los seguros .....	685

**Parte tercera**

CONCLUSIONES Y BUENAS PRÁCTICAS.....	689
--------------------------------------	-----

**Capítulo XV:**  
**La articulación de los derechos colectivos:**  
**Dificultades y propuestas de solución en los canales de representación**  
**y participación. Propuestas diferentes de legitimación y un apunte**  
**sobre la sensibilidad convencional para la transición ecológica**

Henar Álvarez Cuesta  
*Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*  
*Universidad de León*

## 1. INTRODUCCIÓN

Analizados en el apartado correspondiente las dificultades a que se enfrenta la articulación de los derechos de representación (unitaria y sindical) en el sector agropecuario, escasos son los convenios que incorporan previsiones adaptadas a dicho ámbito. La mayoría (a nivel de empresa y superior) reproducen el tenor literal<sup>2424</sup> de la LOLS y ET

---

<sup>2424</sup> Arts. 36 y ss. Convenio Colectivo para el sector de actividades forestales (BOE 11 julio 2019); arts. 39 y ss. V Convenio Colectivo para la acuicultura marina nacional (BOE 5 junio 2019); Art. 33 Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales (BOE 19 febrero 2021); art. 65 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018); Capítulo XIV Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León (BO. Castilla y León 27 octubre 2016); art. 53 Convenio Colectivo del sector de servicios forestales de Cataluña (DO. Generalitat de Catalunya 11 febrero 2020); Convenio Colectivo para la actividad de Industria del Cultivo de Champiñón y Otros Hongos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2018 a 2020 (BO. La Rioja 22 julio 2019); art. 47 Convenio Colectivo para la actividad de Industria del Cultivo de Champiñón y Otros Hongos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2018 a 2020 (BO. La Rioja 22 julio 2019); art. 27 Convenio Colectivo de Recolectores de Cítricos (BO. Región de Murcia 3 febrero 2018); arts. 21 y 22 Convenio Colectivo del sector Industrias Pimentoneras (BO. Región de Murcia 17 marzo 2021); arts. 32 y ss. Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras de Tomate, Lechuga y otros Productos Agrícolas y sus Trabajadores de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 1 marzo 2017); arts. 29 y ss. Convenio Colectivo de Trabajo Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 6 marzo 2018); art. 41 Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra (BO. Navarra 4 mayo 2021); arts. 27 y ss. Convenio Colectivo para la actividad de faenas agrícolas y ganaderas de la provincia de Ávila (BO. Ávila 24 agosto 2018);

en todo o en parte. Más numerosos son los acuerdos de ámbito empre-

---

arts. 25 y ss. Convenio Colectivo del sector de mayoristas de frutas, verduras, hortalizas, plátanos y patatas de la provincia de Barcelona para los años 2.019 y 2020 (BO. Barcelona 16 septiembre 2019); art. 27 Convenio colectivo del sector de almacenistas, exportadores, envasadores, almacenes de destino de aceites comestibles y estaciones de descarga de la provincia de Barcelona para los años 2019-2021 (BO. Barcelona 17 septiembre 2020); art. 35 Convenio Colectivo Provincial Agropecuario de Burgos (BO. Burgos 23 agosto 2017); art. 31 Convenio Colectivo de las Sociedades de Pozos de Riego Agrícola de Castellón (BO. Castellón 16 septiembre 2021); art. 31 Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 12 noviembre 2018); art. 29 Convenio colectivo de trabajo del sector de almacenamiento, conservación, manipulación y venta de frutas y verduras de las comarcas de Girona, para los años 2020 – 2022 (BO. Girona 11 octubre 2021); art. 35 Convenio Colectivo Provincial de Industrias del Aceite y sus Derivados en Granada (BO. Granada 27 septiembre 2016); art. 16 Convenio Colectivo de Rederos del Puerto de Huelva (BO. Huelva 17 noviembre 2017); art. 43 Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para las industrias del aceite y sus derivados, y aderezo y relleno de aceituna de la provincia de Jaén (BO. Jaén 14 julio 2021); art. 23 Convenio Colectivo del sector de la madera y el corcho de las comarcas de Lleida para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 12 abril 2021); art. 31 Convenio Colectivo provincial para las industrias del aceite y sus derivados y el aliño, relleno y exportación de aceitunas para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 9 octubre 2019); art. 31 Convenio colectivo del Sector de Fábricas de Aceite de Oliva, Extractoras de Orujo y Aderezo y Exportación de Aceitunas de la provincia de Málaga (BO. Málaga 31 mayo 2018); art. 40 Convenio Colectivo del Sector Agropecuario (BO. Málaga 17 diciembre 2020); arts. 40 y ss. Convenio Colectivo del sector de faenas agrícolas, forestales y ganaderas con vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021 (BO. Sevilla 17 noviembre 2018); art. 31 Convenio Colectivo de trabajo del sector de las industrias del aceite y sus derivados, provincia de Tarragona para los años 2018-2020 (BO. Tarragona 30 octubre 2018); arts. 23 y ss. Convenio Colectivo del sector de empaquetados de plátanos de la isla de La Palma 2019 – 2021 (BO. Tenerife 30 abril 2021); arts. 50 y ss. Convenio colectivo del campo para la provincia de Toledo 2020 y 2021 (BO. Toledo 17 noviembre 2021); arts. 50 y ss. Convenio Colectivo Provincial de Aceites y Derivados de Toledo 2018-2019 (BO. Toledo 29 junio 2018); art. 29 Convenio Colectivo provincial aplicable al sector de Actividades Agropecuarias de la provincia de Zamora para los años 2021-2022-2023 (BO. Zamora 15 octubre 2021); arts. 29 y ss. CC Bizkaiko Basalan, A.B. 2021 (BOP Bizkaia 29 octubre 2021); art. 14 CC Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Puerto de Santoña (BOP Cantabria 10 mayo 2021); art. 42 CC Capital Genetic EBT, S.L. (BOE 17 septiembre 2021); art. 48 CC FAMIDAN, S.L. (BOP Huelva 31 agosto 2021); art. 45 CC Aira, S.C. Galega (DO Galicia 9 julio 2021); art. 37 CC La Huerta Xpaña, S.L. (BOP Granada 4 febrero 2021); art. 29 CC BIOMIP BIOLOGICAL QUALITY, S.L. (BOP Almería 15 octubre 2019); arts. 42 y ss. CC Aljadra Sur, S.L. (BOP Cádiz 12 julio 2019); art. 41 CC CHAMPIFRESH, S.L. (BO La Rioja 10 mayo 2019); art. 41 CC Cultivos Riojal, S.L. de Autol (BO La Rioja 17 abril 2019); norma 7 CC Tegueste Fértil, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 4 febrero 2019); arts. 57 y ss. CC Frutas La Ribera de Cabanes, S.L. (BOP Castellón de la Plana 21 agosto 2018); arts. 41 y ss. CC ELEMENTFRESH, S.L. (BOP Castellón de la Plana 28 noviembre 2017); arts. 41 y ss. CC MAETIERRA A.I.E. de Logroño (BO La Rioja 9 octubre 2017); arts. 28 y ss. Comunidad Cooperativa Vega Eslla (BOP León 11 octubre 2016); norma 7 CC Finca Puntagorda, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 21 febrero 2018); arts. 51 y ss. CC Sociedad Estatal Expasa Agricultura y Ganadería, S.A. (BOE 17 septiembre 2008); arts. 38 y ss. CC SELECTA CANARIAS S.A.T. (BOP Santa Cruz de Tenerife 19 junio 2017); art. 27 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016); art. 41 CC Comunidad General de Regantes-Riegos de Levante margen izquierda del Segura (BOP Alicante 23 noviembre 2021); arts. 18 y ss. CC Sociedad Cooperativa Andaluza Vinícola del Condado y Bodegas Privilegio del Condado, S.L. (BOP Huelva 30 agosto 2019); art. 17 CC Comunidad de Regantes de Montijo y Talavera la Real (DO Extremadura 05 febrero 2016); arts. 49 y ss. CC Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas (BOP zaragoza 12 abril 2021); art. 38 CC Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano Rosarito (DO Extremadura 28 noviembre 2018).

sarial que guardan silencio sobre los derechos colectivos<sup>2425</sup>, aun cuando también existe una buena muestra de acuerdos supraempresariales sin este contenido<sup>2426</sup>.

<sup>2425</sup> CC Centro Sur, S. Coop. And. Granada (BOP Granada 24 agosto 2021); CC Agrícola T. Franco e Hijos, S.L. (BOP Valencia 17 mayo 2017); CC FRUTINTER, S.L. (BOP Castellón de la Plana 30 enero 2017); CC SAT 9425 LA COSA (BOP Castellón de la Plana 3 junio 2014); CC Cooperativa Agrícola San José de Burriana (BOP Castellón de la Plana 4 mayo 2013); CC BENIPLANT, S.L. (BOP Castellón 3 agosto 2021); CC Euralis Semillas, S.A. (BOP Sevilla 2 mayo 2021); CC de recolección de cítricos García Ballester, S.L. (BOP Castellón de la Plana 25 enero 2020); CC de recolección de cítricos de la empresa AGRONOSTRUM, S.L. (BOP Castellón de la Plana 25 enero 2020); CC Las Marismas de Lebrija, S.C.A. (BOP Sevilla 21 enero 2020); CC Sociedad Cooperativa Agraria San Sebastián (COSANSE) (BOP Zaragoza 4 diciembre 2019); CC RIOFRESH, S.L. de Autosol (BO La Rioja 8 mayo 2019); CC Agrícola San Francisco, S.C.A. (BOP Granada 3 noviembre 2021); CC MAETIERRA A.I.E. de Logroño (BO La Rioja 9 octubre 2017); CC Confraría de Pescadors de Vilanova i La Geltrú (BOP Barcelona 12 abril 2017); CC Juan Montilla, S.L. (BOP Valencia 9 febrero 2017); CC Levantina Agrícola Sociedad Agraria Transformación 9800 (BOP Alicante 24 octubre 2016); CC REFORESTACIONES Y VIVEROS, S.L. (BOP Jaén 26 noviembre 2013); CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017); CC TINAMENOR, S.L. (BO Cantabria 3 diciembre 2015); CC Unión Asociaciones Ganaderas y Control Lechero (UAGCYL) (BOP León 19 febrero 2008); CC Actuaciones y Estudios de la Naturaleza S.L.N.E. (BOP Guadalajara 1 agosto 2016); CC Tecnología y Labranza, S.L. (BO Región de Murcia 12 septiembre 2013); CC Asociaciones Agrupadas TAB Sociedad Agraria de Transformación núm. 9320 (DO Extremadura 8 marzo 2019); CC Stolt Sea Farm, S.A. y Acuidor, S.L. (DO Galicia 4 diciembre 2019); CC Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón (DO Extremadura 13 noviembre 2020)

O se remiten en esta materia a lo establecido en el Título IX del IV

Convenio Colectivo Estatal del Sector de la Madera 2012-2013, Título VIII Bio Ecoforest, S.L., Ecoforest Geotermia, S.L., Biomasa Ecoforestal de Villacañas, S.A.U. y Vapormatra, S.A. (BO 21 agosto 2014)

O una simple remisión, art. 23 Convenio Colectivo del Sector Agrícola-Ganadero de Soria (BO. Soria 4 septiembre 2019); art. 64 Convenio Colectivo del sector de las cooperativas del campo de la provincia de Tarragona para los años 2019-2021 (BO. Tarragona 17 septiembre 2019); art. 27 Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Valladolid 2019-2023 (BO. Valladolid 20 mayo 2021); art. 29 CC Enviser Servicios Medioambientales, S.A. (BOP Bizkaia 8 enero 2018); art. 5 CC ALEIA ROSES, S.L.U. (BOP Soria 30 enero 2019); art. 30 CC BONAORO, S.L. (BOP 13 Santa Cruz de Tenerife octubre 2021); art. 32 CC VIVEROS SÁNCHEZ, S.L. (BOP Guadalajara 21 junio 2019); art. 21 CC Tana, S.A. (BOP Málaga 30 octubre 2018); art. 32 CC Acuicultura Balear, S.A.U. (BO Illes Balears 12 julio 2018); art. 46 CC NOVAPESCA TRADING, S.A. (BOP Pontevedra 18 octubre 2017); arts. 30 y ss. CC Cooperativa Agrícola y Ganadera de Alicante Coop. Val. (BOP Alicante 13 octubre 2017); art. 38 CC Culmarex, S.A. (BO Región de Murcia 20 octubre 2017); art. 19 CC Comunidad de Regantes del Pantano María Cristina (BOP Castellón de la Plana 23 mayo 2013); art. 24 CC TRAGSA Servicio Vigilancia, Prevención y Extinción Incendios Forestales (BO Región de Murcia 7 junio 2011); art. 40 CC ECOLOGICA LAMARCA, S.A. (BOP Jaén 25 octubre 2013); art. 22 CC SAT 2803 TROPS (BOP Málaga 29 julio 2016); art. 23 CC ÁLVAREZ FORESTAL, S.A. (BO Cantabria 9 febrero 2009); art. 39 CC Medioambiental Leonesa EMELESA, S.L. (BOP León 6 marzo 2014); art. 42 CC Grupo de Empresas Agrícolas Las Lomas (BOP Cádiz 8 enero 2021); art. 7 CC Comunidad de Regantes de Cíván, de Caspe (BOP Zaragoza 9 septiembre 2021).

<sup>2426</sup> Convenio Colectivo del Sector del Campo para la Comunidad de Madrid (BO. Comunidad de Madrid 1 noviembre 2017); Convenio Colectivo del Sector de Industria y Comercio



## 2. REPRESENTACIÓN UNITARIA Y SINDICAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Las dos vías de representación en la empresa son objeto de atención convencional a la luz de las dificultades a que se enfrentan para garantizar su existencia y el desarrollo de sus facultades en las explotaciones agropecuarias.

Por cuanto hace a la representación legal de las personas trabajadoras, los acuerdos centran su atención en la celebración de las elecciones y las posibilidades de reducir el número mínimo necesario o la antigüedad: así, alguna cláusula obliga a la celebración de elecciones cuando haya 6 trabajadores<sup>2427</sup>, mientras que otras, en atención a la movilidad existente en el sector, rebajan la antigüedad necesaria para ser elegible de 6 a 4 meses<sup>2428</sup> (siempre que hayan superado el período de prueba<sup>2429</sup>) o a tres meses<sup>2430</sup>. Otros convenios diseñan la unidad electoral a nivel provincial uniendo los centros de trabajo<sup>2431</sup> y no falta el que contempla una genérica e indeterminada obligación de facilitar la celebración de elecciones si no se hubieran celebrado<sup>2432</sup>.

Solamente un acuerdo crea un representante para aquellas empresas con más de 3 y menos de seis personas empleadas con los mismos derechos y

de Aceite y Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas (BO. Comunidad de Madrid 7 abril 2018); Convenio Colectivo de la madera de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 10 noviembre 2021); Convenio Colectivo Agrícola de la provincia de Huesca (BO. Huesca 21 octubre 2020); Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén (BO. Jaén 4 enero 2019); Convenio Colectivo para las actividades agropecuarias de la provincia de León para los años 2018-2019-2020-2021 (BO. León 12 agosto 2019); Convenio Colectivo del sector de Trabajos Agropecuarios de la provincia de Palencia (BO. Palencia 7 mayo 2021); Convenio Colectivo para las Actividades Agropecuarias de Salamanca (BO. Salamanca 17 marzo 2016); Convenio Colectivo Agrario de la provincia de Segovia (BO. Segovia 23 mayo 2016); arts. 61 y ss. Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021); art. 25 Convenio Colectivo del empaquetado de plátanos de la isla de Tenerife, La Gomera y El Hierro (BO. Tenerife 14 marzo 2016); Convenio Colectivo del sector Agropecuario Provincial de Zaragoza (BO. Zaragoza 23 junio 2018).

<sup>2427</sup> Art. 32 Convenio Colectivo del sector Agropecuario de Cantabria, para el período 2016-2020 (BO. Cantabria 11 octubre 2016); art. 42 Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (BO. Córdoba 27 octubre 2021); art. 31 Convenio Colectivo del Sector del Campo (BO. Granada 22 noviembre 2017).

<sup>2428</sup> Art. 40 Convenio Colectivo del Sector Agropecuario (BO. Málaga 17 diciembre 2020).

<sup>2429</sup> Art. 59 Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021).

<sup>2430</sup> Art. 31 Convenio Colectivo de Trabajo Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 6 marzo 2018); art. 42 Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (BO. Córdoba 27 octubre 2021); art. 55 Convenio Colectivo Agropecuario de la Provincia de Guadalajara (BO. Guadalajara 26 febrero 2020).

<sup>2431</sup> Art. 48 CC Centre de la Propietat Forestal (BOP Barcelona 5 noviembre 2020); art. 30 CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017).

<sup>2432</sup> Art. 14 CC Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Puerto de Santoña (BOP Cantabria 10 mayo 2021).

garantías que los estatutarios y que contará con 16 horas mensuales para el desarrollo de su trabajo sindical y formativo<sup>2433</sup>.

Muy escasos son los convenios que crean un comité intercentros<sup>2434</sup> al que se asignan determinadas funciones<sup>2435</sup>. De igual modo, y dejando a un lado la comisión paritaria, solo un acuerdo crea dos comisiones de trabajo: «una para analizar posibles fórmulas de estabilidad en la contratación para el operativo de incendios y otra para formación»<sup>2436</sup>.

Respecto a la representación sindical, la mayoría de convenios que entran a regular tal aspecto tratan de garantizar su presencia en la organización productiva rebajando el número de personas empleadas necesario para tener un delegado sindical con las competencias y garantías de la LOLS. Así, algún pacto otorga tal derecho cuando la organización hayan obtenido el 10% en las elecciones a RLT<sup>2437</sup> (contando con tal porcentaje la empresa tenga más de 25 personas empleadas<sup>2438</sup>); tenga presencia en el comité de empresa (al ser convenio de empresa, seguramente la organización cuente con el número de trabajadores mínimo previsto en la LOLS<sup>2439</sup>); 75 trabajadores en la empresa<sup>2440</sup>; con 150 trabajadores en el centro y los sindicatos posean una afiliación superior a 25 trabajadores<sup>2441</sup>.

Otra cláusula concede al responsable de las secciones sindicales 20 horas mensuales de crédito horario, sin necesidad de acreditar presencia en los órganos de representación unitaria ni número mínimo de personas trabajadoras en el centro o en la empresa<sup>2442</sup>, mientras que en otras cláusulas requieren, para conceder tal beneficio, que la empresa o centro cuente con 100 o más personas trabajadoras<sup>2443</sup>.

En cambio, de manera excepcional algún pacto, bordeando la libertad de organización de los sindicatos, establece el ámbito de actuación de los

<sup>2433</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021).

<sup>2434</sup> Art. 71 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018).

<sup>2435</sup> Art. 24 CC Agrícola T. Franco e Hijos, S.L. (BOP Valencia 17 mayo 2017); art. 30 CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017).

<sup>2436</sup> Disposición transitoria Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León (BO. Castilla y León 27 octubre 2016).

<sup>2437</sup> Arts. 70 y ss. CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015).

<sup>2438</sup> Art. 31 Convenio Colectivo provincial para las industrias del aceite y sus derivados y el aliño, relleno y exportación de aceitunas para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 9 octubre 2019).

<sup>2439</sup> Art. 30 CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017).

<sup>2440</sup> Art. 62 Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021)

<sup>2441</sup> Art. 58 CC Frutas La Ribera de Cabanes, S.L. (BOP Castellón de la Plana 21 agosto 2018); art. 42 CC ELEMENTFRESH, S.L. (BOP Castellón de la Plana 28 noviembre 2017)

<sup>2442</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

<sup>2443</sup> Art. 46 Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para las industrias del aceite y sus derivados, y aderezo y relleno de aceituna de la provincia de Jaén (BO. Jaén 14 julio 2021).

mismos a nivel de empresa<sup>2444</sup>; o se configuran delegados sectoriales provinciales en una Comunidad Autónoma<sup>2445</sup>.

En fin, un convenio de ámbito supraempresarial, en lugar de prever la figura del delegado/a, otorgan los derechos concedidos en la LOLS a la sección sindical más representativa<sup>2446</sup>.

### 3. COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Los convenios colectivos analizados se limitan a incorporar nuevos ámbitos para el ejercicio de las tradicionales competencias de información, consulta, negociación y vigilancia, si bien parecen ampliar más los derechos de información pasiva que el ejercicio de la consulta, negociación o vigilancia en el cumplimiento de las normas.

En cuanto hace al derecho a ser informados, varios pactos amplían o especifican las materias objeto de esta facultad y determinan su acceso a:

— Los contratos de trabajo<sup>2447</sup> (incluidos los contratos verbales que se realicen, así como los contratos que pasen de temporales a indefinidos<sup>2448</sup>) y los documentos justificativos de la terminación de estos, que también visarán<sup>2449</sup>.

— Los procesos de selección<sup>2450</sup>.

— Las altas y bajas del personal en la Seguridad Social<sup>2451</sup>; los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC/1 y TC/2)<sup>2452</sup>; una relación de traba-

<sup>2444</sup> Art. 52 Convenio Colectivo de la industria azucarera (BOE 4 enero 2019)

<sup>2445</sup> Art. 47 Convenio Colectivo Agropecuario de Catalunya (DO. Generalitat de Catalunya 15 enero 2019)

<sup>2446</sup> Art. 42 Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (BO. Córdoba 27 octubre 2021)

<sup>2447</sup> Art. 32 Convenio Colectivo del sector Agropecuario de Cantabria, para el período 2016-2020 (BO. Cantabria 11 octubre 2016); art. 31 Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 12 noviembre 2018)

<sup>2448</sup> Art. 12 Convenio Colectivo del sector Agropecuario Provincial de Zaragoza (BO. Zaragoza 23 junio 2018)

<sup>2449</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

<sup>2450</sup> Art. 32 Convenio Colectivo del sector Agropecuario de Cantabria, para el período 2016-2020 (BO. Cantabria 11 octubre 2016); art. 31 Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 12 noviembre 2018).

<sup>2451</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020).

<sup>2452</sup> Art. 26 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016); art. 38 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcaçin (BOP Cádiz 11 octubre 2021)

jadores y trabajadoras especificando el grupo y categoría profesional de cada uno<sup>2453</sup>.

— Las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores, incluyendo el cómputo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente<sup>2454</sup>.

— Los partes de trabajo de los trabajadores de la empresa, que han de recoger la actividad llevada a cabo y la hora de entrada y salida<sup>2455</sup>.

— Las horas nocturnas realizadas por los trabajadores, incluyendo el cómputo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente<sup>2456</sup>.

— El régimen de trabajo a turnos<sup>2457</sup>.

— La información del personal becario existente en cada momento, el lugar donde realizan las practicas, así como, en su caso, el acuerdo de colaboración con las instituciones correspondientes<sup>2458</sup>.

— Las situaciones de posibles absentismos laborales, debiendo intervenir en los procesos de IT<sup>2459</sup>.

— Listas de los trabajadores/as fijos/as discontinuos/as con expresión de su antigüedad inicial<sup>2460</sup> (dada la gran importancia de este tipo de vínculo en el sector agropecuario).

— Los planes de formación<sup>2461</sup> y la calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa<sup>2462</sup>.

<sup>2453</sup> art. 44 Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba (BO. Córdoba 23 septiembre 2021).

<sup>2454</sup> Art. 26 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016); Art. 59 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019); art. 38 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcacin (BOP Cádiz 11 octubre 2021).

<sup>2455</sup> Art. 26 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016).

<sup>2456</sup> Art. 26 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016); art. 38 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcacin (BOP Cádiz 11 octubre 2021)

<sup>2457</sup> Art. 38 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcacin (BOP Cádiz 11 octubre 2021)

<sup>2458</sup> Art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017)

<sup>2459</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020)

<sup>2460</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020); art. 29 Convenio colectivo de trabajo del sector de almacenamiento, conservación, manipulación y venta de frutas y verduras de las comarcas de Girona, para los años 2020 – 2022 (BO. Girona 11 octubre 2021)

<sup>2461</sup> Art. 26 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016)

<sup>2462</sup> Art. 53 Convenio Colectivo de la industria azucarera (BOE 4 enero 2019); Art. 55 Convenio colectivo del campo para la provincia de Toledo 2020 y 2021 (BO. Toledo 17 noviembre 2021).

— Normativa interior o exterior que incida sustancialmente en el proceso de trabajo<sup>2463</sup>.

— 30 días antes de la presentación de Expediente de Regulación de Empleo (despido colectivo) la empresa deberá entregar copia de toda la documentación<sup>2464</sup>.

— Más extraño resulta que la información que ha de ser transmitida conforme al ET tenga que ser rogada por los representantes («a petición de los representantes de los trabajadores, las empresas informarán de su evolución económica y financiera con la periodicidad que establece la Ley»<sup>2465</sup>).

Respecto al derecho de consulta, pocos son los convenios que amplían su radio de acción, a lo sumo, se encomienda a la representación analizar las mejoras que se estimen necesarias para superar el nivel y condiciones de empleo<sup>2466</sup>, emitir su opinión sobre la movilidad funcional<sup>2467</sup>; sobre la creación y definición de categorías y grupos profesionales<sup>2468</sup>; alguno les otorga un papel más activo (e indeterminado), proponiendo a la empresa cuantas medidas consideren adecuadas en materia de organización, producción, mejoras y solución de conflictos<sup>2469</sup>; en fin, otros especifican el plazo de entrega de informes (15 días)<sup>2470</sup> o el período de reunión con el empresario: una vez al mes<sup>2471</sup>

Varios acuerdos obligan a negociar determinadas materias relevantes, como el horario y los festivos<sup>2472</sup>, el vestuario<sup>2473</sup>; o el número de horas extraordinarias, así como su distribución entre los trabajadores de la plantilla, limitándolas al mínimo<sup>2474</sup>. Y no falta alguna cláusula que otorga (*contra*

<sup>2463</sup> Art. 59 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019); art. 38 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcaçin (BOP Cádiz 11 octubre 2021).

<sup>2464</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

<sup>2465</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

<sup>2466</sup> Art. 25 Convenio Colectivo del empaquetado de plátanos de la isla de Tenerife, La Gomera y El Hierro (BO. Tenerife 14 marzo 2016)

<sup>2467</sup> Art. 50 CC Centre de la Propietat Forestal (BOP Barcelona 5 noviembre 2020).

<sup>2468</sup> Art. 38 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcaçin (BOP Cádiz 11 octubre 2021)

<sup>2469</sup> Art. 59 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019)

<sup>2470</sup> Arts. 36 y ss. Convenio Colectivo para el sector de actividades forestales (BOE 11 julio 2019); art. 68 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018).

<sup>2471</sup> Art. 54 Convenio Colectivo de la industria azucarera (BOE 4 enero 2019)

<sup>2472</sup> CC Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal (DO Extremadura 22 febrero 2019)

<sup>2473</sup> Art. 10 CC Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón (DO Extremadura 13 noviembre 2020)

<sup>2474</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

*legem*, de existir el otro cauce representativo), la competencia negociadora en exclusiva a los delegados de personal como únicos interlocutores válidos<sup>2475</sup>.

Directamente imbricado con el derecho de información, asumen también tareas de vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa y alguna cláusula enumera las condiciones laborales sobre las que ejerce vigilancia y sobre los cambios que ha de ser informado<sup>2476</sup>; como en relación con el acceso a los procesos de selección, velarán por el cumplimiento de los principios de no discriminación, igualdad de sexo, y fomento de una política racional de empleo<sup>2477</sup>; e intervendrán en el control de puestos de trabajo vacantes en la empresa y las condiciones de los aspirantes<sup>2478</sup>.

Por último, no cabe olvidar la obligación respecto a las personas a las que representan y algún acuerdo especifica tal deber: han de informar a los trabajadores/as de la productividad de la empresa cuando ésta esté por debajo de lo establecido en las tablas de rendimientos mínimos fijados por la Comisión Paritaria del Convenio<sup>2479</sup> y a petición de cualquier trabajador/a podrán estar en las reuniones de estos con la Empresa<sup>2480</sup>.

#### 4. GARANTÍAS Y FACULTADES DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La mejora de las garantías se centra en el crédito horario de las personas representantes, pero no faltan pactos blindan su adscripción al centro e impiden el traslado<sup>2481</sup>; facilitan los cambios de turno<sup>2482</sup>; o extienden la garantía de no discriminación hasta dos años después del cese<sup>2483</sup>.

Con todo, la inmensa mayoría de convenios regulan el crédito horario para pactar su acumulación<sup>2484</sup>

<sup>2475</sup> Art. 58 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019)

<sup>2476</sup> Art. 32 Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales (BOE 19 febrero 2021).

<sup>2477</sup> Art. 53 Convenio Colectivo de la industria azucarera (BOE 4 enero 2019); art. 55 Convenio colectivo del campo para la provincia de Toledo 2020 y 2021 (BO. Toledo 17 noviembre 2021)

<sup>2478</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

<sup>2479</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020)

<sup>2480</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020)

<sup>2481</sup> Norma 3 CC Tegueste Fértil, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 4 febrero 2019); norma 3 CC Finca Puntagorda, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 21 febrero 2018)

<sup>2482</sup> Art. 67 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018)

<sup>2483</sup> Art. 24 Convenio Colectivo del sector de empacquetados de plátanos de la isla de La Palma 2019 – 2021 (BO. Tenerife 30 abril 2021).

<sup>2484</sup> Arts. 36 y ss. Convenio Colectivo para el sector de actividades forestales (BOE 11 julio 2019); Art. 33 Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales (BOE 19 febrero 2021); art. 65 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018); art. 61

Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León (BO. Castilla y León 27 octubre 2016); art. 47 Convenio Colectivo Agropecuario de Cataluña (DO. Generalitat de Catalunya 15 enero 2019); art. 27 Convenio Colectivo de Recolectores de Cítricos (BO. Región de Murcia 3 febrero 2018); arts. 21 y 22 Convenio Colectivo del sector Industrias Pimentoneras (BO. Región de Murcia 17 marzo 2021); Art. 25 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020); art. 31 Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras de Tomate, Lechuga y otros Productos Agrícolas y sus Trabajadores de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 1 marzo 2017); arts. 29 y ss. Convenio Colectivo de Trabajo Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 6 marzo 2018), art. 42 Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra (BO. Navarra 4 mayo 2021); art. 22 Convenio Colectivo de aceites y sus derivados de las provincias de Castellón y Valencia para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (DO. Generalitat Valenciana 23 noviembre 2021); art. 49 Convenio Colectivo provincial de Relleno y Aderezo de Aceitunas (BO. Alicante 9 enero 2018); art. 35 Convenio Colectivo Provincial Agropecuario de Burgos (BO. Burgos 23 agosto 2017); art. 43 Convenio Colectivo de viticultura para la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 31 enero 2019); art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017); art. 43 Convenio Colectivo del sector del Campo para la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 28 septiembre 2020); Art. 35 Convenio Colectivo provincial para la actividad de aceites y sus derivados de Ciudad Real para los años 2020, 2021 y 2022 (BO. Ciudad Real 2 noviembre 2021); art. 44 Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba (BO. Córdoba 23 septiembre 2021); art. 42 Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (BO. Córdoba 27 octubre 2021); art. 31 Convenio colectivo de trabajo del sector de almacenamiento, conservación, manipulación y venta de frutas y verduras de las comarcas de Girona, para los años 2020 – 2022 (BO. Girona 11 octubre 2021); art. 35 Convenio Colectivo Provincial de Industrias del Aceite y sus Derivados en Granada (BO. Granada 27 septiembre 2016); art. 44 Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para las industrias del aceite y sus derivados, y aderezo y relleno de aceituna de la provincia de Jaén (BO. Jaén 14 julio 2021); art. 27 Convenio Colectivo del sector de empaquetado de tomate de la provincia de Las Palmas, para los años 2018-2019 (BO. Las Palmas 31 diciembre 2018); art. 23 Convenio Colectivo del sector de la madera y el corcho de las comarcas de Lleida para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 12 abril 2021); art. 27 Convenio Colectivo del sector industrias del aceite y sus derivados (BO. Sevilla 22 febrero 2019); art. 42 Convenio Colectivo del sector de faenas agrícolas, forestales y ganaderas con vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021 (BO. Sevilla 17 noviembre 2018); art. 31 Convenio Colectivo de trabajo del sector de las industrias del aceite y sus derivados, provincia de Tarragona para los años 2018-2020 (BO. Tarragona 30 octubre 2018); art. 60 Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021); art. 24 Convenio Colectivo del sector de empaquetados de plátanos de la isla de La Palma 2019 – 2021 (BO. Tenerife 30 abril 2021); arts. 55 y ss. Convenio colectivo del campo para la provincia de Toledo 2020 y 2021 (BO. Toledo 17 noviembre 2021); arts. 55 y ss. Convenio Colectivo Provincial de Aceites y Derivados de Toledo 2018-2019 (BO. Toledo 29 junio 2018); art. 33 Convenio colectivo de trabajo del sector Agropecuario de la Provincia de Valencia (BO. Valencia 8 agosto 2018); art. 30 CC Enviser Servicios Medioambientales, S.A. (BOP Bizkaia 8 enero 2018); art. 5 CC ALEIA ROSES, S.L.U. (BOP Soria 30 enero 2019); art. 32 CC Grupo de empresas Stolt Sea Farm, S.A. y Acuidoro, S.L. (BOP A Coruña 4 diciembre 2019); art. 31 CC BENIPLANT, S.L. (BOP Castellón 3 agosto 2021); art. 51 CC Centre de la Propietat Forestal (BOP Barcelona 5 noviembre 2020); art. 32 CC VIVEROS SÁNCHEZ, S.L. (BOP Guadalajara 21 junio 2019); art. 41 CC CHAMPIFRESH, S.L. (BO La Rioja 10 mayo 2019); art. 41 CC Cultivos Riojal, S.L. de Autol (BO La Rioja 17 abril 2019); norma 2 CC Tegueste Fértil, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 4 febrero 2019); art. 32 CC Acuicultura Balear, S.A.U. (BO Illes Balears 12 julio 2018); art. 30 CC PLANTONES CERTIFICADOS, S.L. (BOP Castellón de la Plana 20 marzo 2018); art. 42 CC ELEMENTFRESH, S.L. (BOP Castellón de la Plana 28 noviembre 2017); art. 46 CC NOVAPESCA TRADING, S.A. (BOP Pontevedra 18 octubre 2017); art. 38 CC Culmarex, S.A. (BO Región



y cómo proceder a tal efecto<sup>2485</sup>, sin perjuicio de cuantos crean una bolsa de horas sindicales<sup>2486</sup>.

Numerosos acuerdos aumentan (en teoría, a falta de mayor concreción respecto del número de horas que legalmente correspondería en función de las personas trabajadoras) el crédito horario concedido por el ET: 43 horas mensuales a la representación unitaria<sup>2487</sup> o aumenta la escala desde las 20 horas con más de 49 personas trabajadoras hasta las 45 horas con más de 500<sup>2488</sup>; 40 horas mensuales<sup>2489</sup>; 30 horas para los miembros del comité y 40 para presidente y secretario<sup>2490</sup>; 25 horas<sup>2491</sup>; 25 para los delegados<sup>2492</sup>, 19, 30 o 26 según sean un delegado,

---

de Murcia 20 octubre 2017); norma 2 CC Finca Puntagorda, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 21 febrero 2018); art. 51 CC Sociedad Estatal Expasa Agricultura y Ganadería, S.A. (BOE 17 septiembre 2008); art. 38 CC SELECTA CANARIAS S.A.T. (BOP Santa Cruz de Tenerife 19 junio 2017); arts. 70 y ss. CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015); art. 24 CC TRAGSA Servicio Vigilancia, Prevención y Extinción Incendios Forestales (BO Región de Murcia 7 junio 2011); art. 22 CC SAT 2803 TROPS (BOP Málaga 29 julio 2016); art. 23 CC ÁLVAREZ FORESTAL, S.A. (BO Cantabria 9 febrero 2009); art. 27 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016); art. 32 CC Stolt Sea Farm, S.A. y Acuidoro, S.L. (DO Galicia 4 diciembre 2019); art. 41 CC Grupo de Empresas Agrícolas Las Lomas (BOP Cádiz 8 enero 2021); art. 17 CC Comunidad de Regantes de Montijo y Talavera la Real (DO Extremadura 05 febrero 2016); art. 39 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcacin (BOP Cádiz 11 octubre 2021); art. 28 CC Comunidad de Regantes las Marismas del Guadalquivir (BOP Sevilla 21 septiembre 2019).

<sup>2485</sup> Art. 53 Convenio Colectivo de la industria azucarera (BOE 4 enero 2019); art. 49 Convenio Colectivo provincial de Relleno y Aderezo de Aceitunas (BO. Alicante 9 enero 2018)

<sup>2486</sup> Art. 36 Convenio Colectivo para la recolección de cítricos de la Comunidad Valenciana 2018 al 2022 (DO. Generalitat Valenciana 26 junio 2019); art. 49 Convenio Colectivo provincial de Actividades Agropecuarias (BO. Alicante 10 agosto 2018); art. 27 Convenio Colectivo del sector industriales del aceite y sus derivados (BO. Sevilla 22 febrero 2019); art. 24 Convenio Colectivo del sector de empaquetados de plátanos de la isla de La Palma 2019 – 2021 (BO. Tenerife 30 abril 2021); art. 30 CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017)

<sup>2487</sup> Art. 43 Convenio Colectivo de viticultura para la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 31 enero 2019)

<sup>2488</sup> Art. 30 CC Enviser Servicios Medioambientales, S.A. (BOP Bizkaia 8 enero 2018).

<sup>2489</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021); en parecidos términos, Art. 25 Convenio Colectivo del empaquetado de plátanos de la isla de Tenerife, La Gomera y El Hierro (BO. Tenerife 14 marzo 2016); arts. 70 y ss. CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015)

<sup>2490</sup> Art. 24 CC TRAGSA Servicio Vigilancia, Prevención y Extinción Incendios Forestales (BO Región de Murcia 7 junio 2011).

<sup>2491</sup> Art. 41 CC Grupo de Empresas Agrícolas Las Lomas (BOP Cádiz 8 enero 2021); art. 35 Convenio Colectivo Provincial de Industrias del Aceite y sus Derivados en Granada (BO. Granada 27 septiembre 2016); art. 31 Convenio Colectivo del Sector del Campo (BO. Granada 22 noviembre 2017).

<sup>2492</sup> Art. 43 Convenio Colectivo del sector del Campo para la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 28 septiembre 2020); art. 42 Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (BO. Córdoba 27 octubre 2021).

Al ser de empresa, puede ser que no amplíe el número de horas, art. 23 CC ÁLVAREZ FORESTAL, S.A. (BO Cantabria 9 febrero 2009).



tres o para el comité<sup>2493</sup>; 20 horas en empresas de menos de 250 trabajadores<sup>2494</sup> o 20 horas sin especificar el número de empleados<sup>2495</sup>; 18 horas<sup>2496</sup>; 16 horas para delegados y comité<sup>2497</sup> en empresas hasta 100 trabajadores<sup>2498</sup>, 15<sup>2499</sup> o 16 horas para el único delegado<sup>2500</sup>. Más garantías ofrecen cuantos reducen el número de trabajadores en la escala<sup>2501</sup> (o se hace la escala en función del número de representantes, pero sin llegar a 40 horas<sup>2502</sup>), o suman horas a las legales que en cada momento correspondieran: 3 horas más para los delegados y 5 horas más para los miembros del comité de empresa<sup>2503</sup> o aumentan en todo caso cuatro horas más a las legales<sup>2504</sup>. Y cuando hayan consumido el crédito horario otorgado, cabe conceder licencia no retribuida<sup>2505</sup>.

En fin, alguno transforma las actividades que forman parte del crédito horario en comisión de servicio: «cuando la actuación de los Representantes de los trabajadores, realizada fuera del Centro de Trabajo, suponga gestión en defensa de los intereses de sus representados en el centro o centros de trabajo, y se ejerza ante la Empresa o ante la Autoridad Laboral, previa citación de ésta, se considerará que se encuentra en situación asimilada a la Comisión de servicio, percibiendo la totalidad de los devengos que le correspondiera recibir de haber prestado su actividad laboral»<sup>2506</sup>.

<sup>2493</sup> Art. 42 Convenio Colectivo del sector de faenas agrícolas, forestales y ganaderas con vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021 (BO. Sevilla 17 noviembre 2018).

<sup>2494</sup> Art. 35 Convenio Colectivo provincial para la actividad de aceites y sus derivados de Ciudad Real para los años 2020, 2021 y 2022 (BO. Ciudad Real 2 noviembre 2021).

<sup>2495</sup> Arts. 55 y ss. Convenio colectivo del campo para la provincia de Toledo 2020 y 2021 (BO. Toledo 17 noviembre 2021); arts. 55 y ss. Convenio Colectivo Provincial de Aceites y Derivados de Toledo 2018-2019 (BO. Toledo 29 junio 2018); art. 39 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaída y Guadalcacín (BOP Cádiz 11 octubre 2021).

<sup>2496</sup> Art. 17 CC Comunidad de Regantes de Montijo y Talavera la Real (DO Extremadura 05 febrero 2016).

<sup>2497</sup> Art. 11 CC BONAORO, S.L. (BOP 13 Santa Cruz de Tenerife octubre 2021)

<sup>2498</sup> Art. 39 CC Medioambiental Leonesa EMELESA, S.L. (BOP León 6 marzo 2014)

<sup>2499</sup> Art. 42 CC Capital Genetic EBT, S.L. (BOE 17 septiembre 2021); art. 48 CC FAMILDAN, S.L. (BOP Huelva 31 agosto 2021); art. 32 CC VIVEROS SÁNCHEZ, S.L. (BOP Guadalupe 21 junio 2019); art. 27 CC Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal (DO Extremadura 22 febrero 2019); art. 38 CC Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano Rosarito (DO Extremadura 28 noviembre 2018).

<sup>2500</sup> Art. 29 CC Sociedad Cooperativa Vega Esla (BOP León 11 octubre 2016)

<sup>2501</sup> Art. 31 Convenio Colectivo provincial para las industrias del aceite y sus derivados y el aliño, relleno y exportación de aceitunas para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 9 octubre 2019).

<sup>2502</sup> Art. 27 Convenio Colectivo del sector industrias del aceite y sus derivados (BO. Sevilla 22 febrero 2019); art. 24 Convenio Colectivo del sector de empaquetados de plátanos de la isla de La Palma 2019 – 2021 (BO. Tenerife 30 abril 2021)

<sup>2503</sup> Art. 60 Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021).

<sup>2504</sup> Art. 42 Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra (BO. Navarra 4 mayo 2021)

<sup>2505</sup> Art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017)

<sup>2506</sup> Norma 3 CC Teguste Fértil, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 4 febrero 2019); noma 3 CC Finca Puntagorda, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 21 febrero 2018).

Algunos convenios, y teniendo en consideración las peculiaridades de la actividad agropecuaria y su estacionalidad, conceden a las personas trabajadoras eventuales o a los fijos discontinuos superiores garantías. Así, los representantes que sean fijos discontinuos tendrán prioridad dentro de su especialidad a ser llamado el primero y cesar el último en todas las discontinuidades del trabajo, independientemente de su antigüedad, de tal manera que en todas las llamadas será el número uno de su especialidad escalafonada a efecto de entrada y el último que cesará en el trabajo dentro de su categoría o especialidad, en todas las discontinuidades o cese del trabajo que efectúe la empresa<sup>2507</sup>.

En cuanto a las facultades de carácter instrumental, algún pacto subraya la libertad de acceso a todos los departamentos de la empresa, con la condición de comunicar previamente a su responsable más inmediato su ausencia del puesto de trabajo<sup>2508</sup>. También entendida como medio para la actividad representativa, interesante resulta aquella cláusula por la cual los gastos de desplazamiento dentro de su actividad representativa son asumidos por la empresa<sup>2509</sup>.

Varios acuerdos prevén la existencia de tablón y local para los representantes de las personas trabajadoras, sin requerir número mínimo de empleados<sup>2510</sup>. Por cuanto hace a cada uno de ellos, la única previsión distinta del tablón es la referida al lugar de ubicación, que será visible y en lugar designado por el comité de empresa o los representantes de los trabajadores<sup>2511</sup>.

Cuanto mejoran las previsiones legales respecto al local (y a este respecto conviene tener en consideración el tamaño y los recursos de las explotaciones agropecuarias), otorgan tal derecho cuando haya comité de empresa (esto

---

<sup>2507</sup> Art. 27 Convenio Colectivo del sector industrias del aceite y sus derivados (BO. Sevilla 22 febrero 2019).

<sup>2508</sup> art. 44 Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba (BO. Córdoba 23 septiembre 2021)

<sup>2509</sup> Art. 58 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019).

<sup>2510</sup> Art. 53 Convenio Colectivo del sector de servicios forestales de Cataluña (DO. Generalitat de Catalunya 11 febrero 2020); Art. 26 Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agríos de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020); art. 58 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019); art. 31 Convenio Colectivo provincial para las industrias del aceite y sus derivados y el aliño, relleno y exportación de aceitunas para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 9 octubre 2019); art. 62 Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021); art. 25 Convenio Colectivo del empaquetado de plátanos de la isla de Tenerife, La Gomera y El Hierro (BO. Tenerife 14 marzo 2016); arts. 70 y ss. CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015); art. 30 CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017); art. 41 CC Grupo de Empresas Agrícolas Las Lomas (BOP Cádiz 8 enero 2021); art. 39 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcaçin (BOP Cádiz 11 octubre 2021)

<sup>2511</sup> Art. 58 Convenio Colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (BOE 25 octubre 2017)

es, cincuenta o más trabajadores)<sup>2512</sup>, elevan la cifra a las 100<sup>2513</sup> o a las 200 personas trabajadoras<sup>2514</sup>, o lo prevén de forma indeterminada: la empresa, siempre que sus características lo permitan, pondrá a disposición del Comité de Empresa un local adecuado<sup>2515</sup>.

## 5. DERECHOS DE ACCIÓN SINDICAL

Resulta sumamente habitual que los convenios colectivos incorporen menciones a la recaudación de la cuota sindical, reproduciendo, en todo o en parte, el contenido legal. En cambio, resulta anecdótico el pacto del canon sindical<sup>2516</sup>.

En cuanto hace a los derechos de los cargos orgánicos sindicales, alguna disposición concede horas mensuales no retribuidas (15) a quien ostente un cargo sindical a nivel autonómico o superior<sup>2517</sup>; otra concede tal derecho también a los cargos sindicales a nivel provincial (20 horas mensuales no retribuidas) siempre y cuando no afecte a más del 5 % de la plantilla<sup>2518</sup>; no falta aquella que concede a los trabajadores eventuales que ocupen un cargo en cualquier central sindical, el derecho a conservar, durante el tiempo del ejercicio de su cargo, su derecho a prioridad en los censos de eventuales, quedando eximidos también a los llamamientos que se produzcan durante el ejercicio de dicho cargo<sup>2519</sup>; en fin, fuera del tiempo de campaña y por razones sindicales, se concede este derecho (15 horas no retribuidas) a cualquier

---

<sup>2512</sup> Art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017); art. 44 Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba (BO. Córdoba 23 septiembre 2021)

<sup>2513</sup> Art. 33 Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales (BOE 19 febrero 2021).

<sup>2514</sup> Art. 58 Convenio Colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (BOE 25 octubre 2017)

<sup>2515</sup> Art. 67 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018); art. 32 Convenio colectivo de trabajo del sector de almacenamiento, conservación, manipulación y venta de frutas y verduras de las comarcas de Girona, para los años 2020 – 2022 (BO. Girona 11 octubre 2021); art. 41 CC Comunidad General de Regantes-Riegos de Levante margen izquierda del Segura (BOP Alicante 23 noviembre 2021)

<sup>2516</sup> «En el presente convenio las centrales sindicales del mismo, podrán percibir la cantidad de 36 euros, por una sola vez, de cada trabajador afectado por el mismo, en concepto de canon de negociación. Para poder percibir dicha suma, será necesario que en el plazo de un mes desde la publicación del Convenio, el trabajador afectado manifieste expresamente su voluntad de proceder a dicho pago ante la empresa o central sindical correspondiente. Su silencio al respecto se entenderá como negativa al mismo», art. 50 Convenio Colectivo provincial de Relleno y Aderezo de Aceitunas (BO. Alicante 9 enero 2018); 35 euros, art. 25 Convenio Colectivo del Sector de Aguas para Riego de la provincia de Granada (BO. Granada 23 agosto 2018).

<sup>2517</sup> Art. 32 Convenio Colectivo del sector Agropecuario de Cantabria, para el período 2016-2020 (BO. Cantabria 11 octubre 2016)

<sup>2518</sup> Art. 31 Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 12 noviembre 2018)

<sup>2519</sup> Art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017).

cargo sindical de cualquier ámbito o nivel<sup>2520</sup>. Por último, algún acuerdo otorga tres días no retribuidos, como máximo, para asistir a congresos de los sindicatos respectivos, con un número máximo de licencias de dos trabajadores, en empresas de más de diez, o uno, en caso de que tenga menos y siempre y cuando haya dos representantes sindicales de empresa o un representante, respectivamente<sup>2521</sup>.

## 6. ASAMBLEAS DE PERSONAS TRABAJADORAS

La regulación convencional del sector agropecuario presta gran atención a las asambleas, habida cuenta se trata de una actividad productiva que no está sujeta a férreos horarios sino sometida a posibles variaciones climáticas, donde se trabaja en distintas ubicaciones muchas veces alejadas entre sí y en soledad, por lo que resulta difícil estar en contacto con el conjunto de personas trabajadoras.

Por tal motivo, las cláusulas convencionales se ocupan, de un lado, de regular cuándo se pueden realizar dentro de las horas de trabajo, si bien limita su duración, su número o una combinación de ambas: dos horas anuales, que será computado como trabajo efectivo, para realizar asambleas informativas, fraccionando el tiempo si así lo estiman oportuno, al final de las jornadas<sup>2522</sup>; asambleas quincenales, de media hora de duración, al principio o al final de la jornada a opción de la empresa<sup>2523</sup>; un máximo de 10 horas anuales o 3 convocatorias<sup>2524</sup>; 3 asambleas anuales durante el horario de trabajo durante 30 minutos<sup>2525</sup>; 4 horas anuales<sup>2526</sup>; 2 horas anuales<sup>2527</sup>; una asamblea al año dentro de su jornada laboral, de una duración no superior a treinta minutos<sup>2528</sup>; 10 horas trimestrales en horas de trabajo<sup>2529</sup>; una hora al mes (sin paralizar el proceso productivo)<sup>2530</sup>; o, en fin, dentro de las horas de trabajo siempre que se inicien, como máximo, una hora antes del descanso del mediodía o del final de la jornada<sup>2531</sup>.

<sup>2520</sup> Art. 35 Convenio Colectivo provincial para la actividad de aceites y sus derivados de Ciudad Real para los años 2020, 2021 y 2022 (BO. Ciudad Real 2 noviembre 2021).

<sup>2521</sup> Art. 31 Convenio Colectivo de trabajo del sector de las industrias del aceite y sus derivados, provincia de Tarragona para los años 2018-2020 (BO. Tarragona 30 octubre 2018).

<sup>2522</sup> Art. 70 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018)

<sup>2523</sup> Art. 28 Convenio Colectivo del sector de empaquetado de tomate de la provincia de Las Palmas, para los años 2018-2019 (BO. Las Palmas 31 diciembre 2018)

<sup>2524</sup> Art. 60 Convenio Colectivo para la industria Almadrabra de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019)

<sup>2525</sup> Art. 47 CC NOVAPESCA TRADING, S.A. (BOP Pontevedra 18 octubre 2017)

<sup>2526</sup> Art. 30 CC Bizkaiko Basalan, A.B. 2021 (BOP Bizkaia 29 octubre 2021)

<sup>2527</sup> Derecho de asambleas CC Tegueste Fértil, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 4 febrero 2019); CC Finca Puntagorda, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 21 febrero 2018); art. 43 CC SELECTA CANARIAS S.A.T. (BOP Santa Cruz de Tenerife 19 junio 2017)

<sup>2528</sup> Art. 42 V Convenio Colectivo para la acuicultura marina nacional (BOE 5 junio 2019)

<sup>2529</sup> Art. 38 CC Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano Rosarito (DO Extremadura 28 noviembre 2018).

<sup>2530</sup> Art. 35 Art. 35 Convenio Colectivo provincial para la actividad de aceites y sus derivados de Ciudad Real para los años 2020, 2021 y 2022 (BO. Ciudad Real 2 noviembre 2021)

<sup>2531</sup> Art. 52 CC Centre de la Propietat Forestal (BOP Barcelona 5 noviembre 2020).

No faltan cuantas limitan de forma indeterminada su celebración (dadas las peculiaridades de la actividad agrícola, se tendrá en cuenta que dichas asambleas no podrán celebrarse en días puntas de producción o recolección<sup>2532</sup>) o directamente solo lo permiten fuera de las horas de trabajo<sup>2533</sup> o fuerzan a recuperar el tiempo empleado en la asamblea<sup>2534</sup>.

Incluso alguno limita su celebración fuera de la jornada: 24 horas anuales para la celebración de asambleas de taller o centro fuera del horario de trabajo<sup>2535</sup>.

De otro, rebaja el número de personas trabajadoras necesario para convocarlas al 20%<sup>2536</sup>; al 25%<sup>2537</sup>; al 30%<sup>2538</sup>; o según el tamaño de la organización (en empresas de 1 a 50 trabajadores, el 25% y en empresas de más de 51 trabajadores, el 20%<sup>2539</sup>).

## 7. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: SENSIBILIDAD CONVENCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Muy ligado a los derechos colectivos de las personas representantes, por constituir sin duda una de las materias a las que tendrán que hacer frente, la protección del medioambiente y la transición ecológica no ha recibido aún la atención merecida por parte de los convenios colectivos analizados.

---

<sup>2532</sup> Art. 43 CC SELECTA CANARIAS S.A.T. (BOP Santa Cruz de Tenerife 19 junio 2017).

<sup>2533</sup> Art. 58 Convenio Colectivo del Campo (BO. Albacete 29 enero 2018); art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017); art. 54 Convenio Colectivo Agropecuario de la Provincia de Guadalajara (BO. Guadalajara 26 febrero 2020); art. 22 Convenio Colectivo del sector de la madera y el corcho de las comarcas de Lleida para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 12 abril 2021); art. 61 Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021); art. 20 Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industrias de derivados de los agrios de la provincia de Valencia (BO. Valencia 18 abril 2018); art. 70 CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015); art. 40 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalquivir (BOP Cádiz 11 octubre 2021).

<sup>2534</sup> Art. 58 Convenio Colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (BOE 25 octubre 2017)

<sup>2535</sup> Art. 23 Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021)

<sup>2536</sup> Art. 31 CC Cooperativa Agrícola y Ganadera de Alicante Coop. Val. (BOP Alicante 13 octubre 2017)

<sup>2537</sup> Art. 60 Convenio Colectivo para la industria Almadradera de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019); art. 28 Convenio Colectivo del sector de empaquetado de tomate de la provincia de Las Palmas, para los años 2018-2019 (BO. Las Palmas 31 diciembre 2018); art. 40 CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalquivir (BOP Cádiz 11 octubre 2021); art. 30 CC Comunidad de Regantes las Marismas del Guadalquivir (BOP Sevilla 21 septiembre 2019)

<sup>2538</sup> Art. 70 CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015).

<sup>2539</sup> Art. 65 XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017)

El sector agropecuario constituye una de las actividades productivas que más sufrirá (está sufriendo) el cambio climático y, al mismo tiempo, uno de los sectores «palanca» capaces de marcar la diferencia en su lucha. Sin embargo, la gran mayoría de convenios, tanto a nivel supraempresarial como empresarial, no contienen ninguna referencia<sup>2540</sup>, ni siquiera programática, dirigida a paliar sus efectos o a llevar a cabo una transición justa.

---

<sup>2540</sup> V Convenio Colectivo para la acuicultura marina nacional (BOE 5 junio 2019); Convenio Colectivo de la industria azucarera (BOE 4 enero 2019); Convenio Colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (BOE 25 octubre 2017); Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (BO. Asturias 1 diciembre 2021); Convenio Colectivo del sector Agropecuario de Cantabria, para el período 2016-2020 (BO. Cantabria 11 octubre 2016); Convenio Colectivo Agropecuario de Cataluña (DO. Generalitat de Catalunya 15 enero 2019); Convenio Colectivo del sector de servicios forestales de Cataluña (DO. Generalitat de Catalunya 11 febrero 2020); Convenio Colectivo del Sector del Campo para la Comunidad de Madrid (BO. Comunidad de Madrid 1 noviembre 2017); Convenio Colectivo para la actividad de Industria del Cultivo de Champiñón y Otros Hongos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2018 a 2020 (BO. La Rioja 22 julio 2019); Convenio Colectivo del Sector de Industria y Comercio de Aceite y Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas (BO. Comunidad de Madrid 7 abril 2018); Convenio Colectivo de Recolectores de Cítricos (BO. Región de Murcia 3 febrero 2018); Convenio Colectivo del sector Industrias Pimentoneras (BO. Región de Murcia 17 marzo 2021); Convenio Colectivo de manipulación y envasado de agrios de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 26 diciembre 2020); Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras de Tomate, Lechuga y otros Productos Agrícolas y sus Trabajadores de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 1 marzo 2017); Convenio Colectivo de Trabajo Agrícola, Forestal y Pecuário de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 6 marzo 2018); Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra (BO. Navarra 4 mayo 2021); Convenio Colectivo de aceites y sus derivados de las provincias de Castellón y Valencia para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (DO. Generalitat Valenciana 23 noviembre 2021); Convenio Colectivo para la recolección de cítricos de la Comunidad Valenciana 2018 al 2022 (DO. Generalitat Valenciana 26 junio 2019); Convenio Colectivo del Campo (BO. Albacete 29 enero 2018); Convenio Colectivo provincial de Relleno y Aderezo de Aceitunas (BO. Alicante 9 enero 2018); Convenio Colectivo provincial de Actividades Agropecuarias (BO. Alicante 10 agosto 2018); Convenio Colectivo para la actividad de faenas agrícolas y ganaderas de la provincia de Ávila (BO. Ávila 24 agosto 2018); Convenio Colectivo del sector de mayoristas de frutas, verduras, hortalizas, plátanos y patatas de la provincia de Barcelona para los años 2.019 y 2020 (BO. Barcelona 16 septiembre 2019); Convenio Colectivo para la industria Almadradera de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 5 junio 2019); Convenio Colectivo de viticultura para la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 31 enero 2019); XXV Convenio colectivo de la vid de la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 3 febrero 2017); Convenio Colectivo del sector del Campo para la provincia de Cádiz (BO. Cádiz 28 septiembre 2020); Convenio Colectivo de las Sociedades de Pozos de Riego Agrícola de Castellón (BO. Castellón 16 septiembre 2021); Convenio Colectivo provincial para la actividad de aceites y sus derivados de Ciudad Real para los años 2020, 2021 y 2022 (BO. Ciudad Real 2 noviembre 2021); Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba (BO. Córdoba 23 septiembre 2021); Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 12 noviembre 2018); Convenio Colectivo de la madera de la provincia de Cuenca (BO. Cuenca 10 noviembre 2021); Convenio colectivo de trabajo del sector de almacenamiento, conservación, manipulación y venta de frutas y verduras de las comarcas de Girona, para los años 2020 – 2022 (BO. Girona 11 octubre 2021); Convenio Colectivo Provincial de Industrias del Aceite y sus Derivados en Granada (BO. Granada 27 septiembre 2016); Convenio Colectivo del Sector de Aguas para Riego de la provincia de Granada (BO. Granada 23 agosto 2018); Convenio Colectivo del Sector del Campo (BO. Granada 22 noviembre 2017); Convenio

Colectivo Agropecuario de la Provincia de Guadalajara (BO. Guadalajara 26 febrero 2020); Convenio Colectivo de Rederos del Puerto de Huelva (BO. Huelva 17 noviembre 2017); Convenio Colectivo para las actividades agropecuarias de la provincia de León para los años 2018-2019-2020-2021 (BO. León 12 agosto 2019); Convenio Colectivo del sector de la madera y el corcho de las comarcas de Lleida para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 12 abril 2021); Convenio colectivo del Sector de Fábricas de Aceite de Oliva, Extractoras de Orujo y Aderezo y Exportación de Aceitunas de la provincia de Málaga (BO. Málaga 31 mayo 2018); Convenio Colectivo del sector de Trabajos Agropecuarios de la provincia de Palencia (BO. Palencia 7 mayo 2021); Convenio Colectivo para las Actividades Agropecuarias de Salamanca (BO. Salamanca 17 marzo 2016); Convenio Colectivo Agrario de la provincia de Segovia (BO. Segovia 23 mayo 2016); Convenio Colectivo del sector industrias del aceite y sus derivados (BO. Sevilla 22 febrero 2019); Convenio Colectivo del sector de faenas agrícolas, forestales y ganaderas con vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021 (BO. Sevilla 17 noviembre 2018); Convenio Colectivo del Sector Agrícola-Ganadero de Soria (BO. Soria 4 septiembre 2019); Convenio Colectivo de trabajo del sector de las industrias del aceite y sus derivados, provincia de Tarragona para los años 2018-2020 (BO. Tarragona 30 octubre 2018); Convenio Colectivo del sector de industrias de la madera (BO. Tarragona 8 noviembre 2021); Convenio Colectivo del sector de las cooperativas del campo de la provincia de Tarragona para los años 2019-2021 (BO. Tarragona 17 septiembre 2019); Convenio Colectivo del empaquetado de plátanos de la isla de Tenerife, La Gomera y El Hierro (BO. Tenerife 14 marzo 2016); Convenio colectivo del campo para la provincia de Toledo 2020 y 2021 (BO. Toledo 17 noviembre 2021); Convenio Colectivo Provincial de Aceites y Derivados de Toledo 2018-2019 (BO. Toledo 29 junio 2018); Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industrias de derivados de los agrios de la provincia de Valencia (BO. Valencia 18 abril 2018); Convenio colectivo de trabajo del sector Agropecuario de la provincia de Valencia (BO. Valencia 8 agosto 2018); Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Valladolid 2019-2023 (BO. Valladolid 20 mayo 2021); Convenio Colectivo del sector Agropecuario Provincial de Zaragoza (BO. Zaragoza 23 junio 2018); Convenio Colectivo provincial aplicable al sector de Actividades Agropecuarias de la provincia de Zamora para los años 2021-2022-2023 (BO. Zamora 15 octubre 2021); CC Centro Sur, S. Coop. And. Granada (BOP Granada 24 agosto 2021); CC Enviser Servicios Medioambientales, S.A. (BOP Bizkaia 8 enero 2018); CC ALEIA ROSES, S.L.U. (BOP Soria 30 enero 2019); CC Agrícola T. Franco e Hijos, S.L. (BOP Valencia 17 mayo 2017); CC FRUTINTER, S.L. (BOP Castellón de la Plana 30 enero 2017); CC SAT 9425 LA COSA (BOP Castellón de la Plana 3 junio 2014); CC Cooperativa Agrícola San José de Burriana (BOP Castellón de la Plana 4 mayo 2013); CC Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Puerto de Santoña (BOP Cantabria 10 mayo 2021); CC Grupo de empresas Stolt Sea Farm, S.A. y Acuidoro, S.L. (BOP A Coruña 4 diciembre 2019); CC BONAORO, S.L. (BOP 13 Santa Cruz de Tenerife octubre 2021); CC Capital Genetic EBT, S.L. (BOE 17 septiembre 2021); CC FAMIDAN, S.L. (BOP Huelva 31 agosto 2021); CC Euralis Semillas, S.A. (BOP Sevilla 2 mayo 2021); CC La Huerta Xpaña, S.L. (BOP Granada 4 febrero 2021); CC Centre de la Propietat Forestal (BOP Barcelona 5 noviembre 2020); CC de recolección de cítricos García Ballester, S.L. (BOP Castellón de la Plana 25 enero 2020); CC de recolección de cítricos de la empresa AGRONOSTRUM, S.L. (BOP Castellón de la Plana 25 enero 2020); CC Las Marismas de Lebrija, S.C.A. (BOP Sevilla 21 enero 2020); CC Sociedad Cooperativa Agraria San Sebastián (COSANSE) (BOP Zaragoza 4 diciembre 2019); CC BIOMIP BIOLOGICAL QUALITY, S.L. (BOP Almería 15 octubre 2019); CC Aljadra Sur, S.L. (BOP Cádiz 12 julio 2019); CC VIVEROS SÁNCHEZ, S.L. (BOP Guadalajara 21 junio 2019); CC CHAMPIFRESH, S.L. (BO La Rioja 10 mayo 2019); CC RIOFRESH, S.L. de Autosol (BO La Rioja 8 mayo 2019); CC Agrícola San Francisco, S.C.A. (BOP Granada 3 noviembre 2021); CC Cultivos Riojal, S.L. de Autol (BO La Rioja 17 abril 2019); CC Agropecuaria San Fermín, S.L. (BO Navarra 5 febrero 2019); CC Tegueste Fértil, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 4 febrero 2019); CC Tana, S.A. (BOP Málaga 30 octubre 2018); CC Frutas La Ribera de Cabanes, S.L. (BOP Castellón de la Plana 21 agosto 2018); CC Acuicultura Balear, S.A.U. (BO Illes Balears 12 julio 2018); CC Sociedad de Cazadores «El Narcea» (BO Principado de Asturias 4 mayo



Entre cuantos sí contienen alguna referencia, la mayoría abordan la crisis con declaraciones de intenciones<sup>2541</sup> sobre respeto al medioambiente y actitud responsable en aras a difundir a la sociedad dichos valores<sup>2542</sup>, y no faltan los que apuntan estrategias y objetivos a alcanzar en el futuro sin mayor concreción<sup>2543</sup>.

Una minoría son los acuerdos colectivos que contienen alguna previsión más respecto a la lucha contra el cambio climático o la protección del medioambiente. Y dicha referencia aparece bien en el sistema de clasificación profesional, bien atribuyendo nuevas competencias o ampliando las legales a

---

2018); CC Tauste Ganadera, S.L. (BOP Zaragoza 23 marzo 2018); CC ELEMENTFRESH, S.L. (BOP Castellón de la Plana 28 noviembre 2017); CC Explotaciones La Viña, S.L. (BO Región de Murcia 9 noviembre 2017); CC NOVAPESCA TRADING, S.A. (BOP Pontevedra 18 octubre 2017); CC Cooperativa Agrícola y Ganadera de Alicante Coop. Val. (BOP Alicante 13 octubre 2017); CC MAETIERRA A.I.E. de Logroño (BO La Rioja 9 octubre 2017); CC MAETIERRA A.I.E. de Logroño (BO La Rioja 9 octubre 2017); CC Confraria de Pescadors de Vilanova i La Geltrú (BOP Barcelona 12 abril 2017); CC Culmarex, S.A. (BO Región de Murcia 20 octubre 2017); CC Juan Montilla, S.L. (BOP Valencia 9 febrero 2017); CC Sociedad Cooperativa Vega Eslla (BOP León 11 octubre 2016); CC Finca Puntagorda, S.L. (BOP Santa Cruz de Tenerife 21 febrero 2018); CC SELECTA CANARIAS S.A.T. (BOP Santa Cruz de Tenerife 19 junio 2017); CC Comunidad de Regantes del Pantano María Cristina (BOP Castellón de la Plana 23 mayo 2013); CC Institut Balear de la Natura (IBANAT) (BOP Illes Balears 16 abril 2015); CC ECOLOGICA LAMARCA, S.A. (BOP Jaén 25 octubre 2013); CC SAT 2803 TROPS (BOP Málaga 29 julio 2016); CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017); CC TINAMENOR, S.L. (BO Cantabria 3 diciembre 2015); CC ÁLVAREZ FORESTAL, S.A. (BO Cantabria 9 febrero 2009); CC Medioambiental Leonesa EMELESA, S.L. (BOP León 6 marzo 2014); CC Unión Asociaciones Ganaderas y Control Lechero (UAGCYL) (BOP León 19 febrero 2008); CC Actuaciones y Estudios de la Naturaleza S.L.N.E. (BOP Guadalajara 1 agosto 2016); CC Tecnología y Labranza, S.L. (BO Región de Murcia 12 septiembre 2013); CC Asociaciones Agrupadas TAB Sociedad Agraria de Transformación núm. 9320 (DO Extremadura 8 marzo 2019); CC Stolt Sea Farm, S.A. y Acuidoro, S.L. (DO Galicia 4 diciembre 2019); CC Grupo de Empresas Agrícolas Las Lomas (BOP Cádiz 8 enero 2021); CC Comunidad General de Regantes-Riegos de Levante margen izquierda del Segura (BOP Alicante 23 noviembre 2021); CC Sociedad Cooperativa Andaluza Vinícola del Condado y Bodegas Privilegio del Condado, S.L. (BOP Huelva 30 agosto 2019); Bio Ecoforest, S.L., Ecoforest Geotermia, S.L., Biomasa Ecoforestal de Villacañas, S.A.U. y Vapormatra, S.A. (BO 21 agosto 2014); CC Comunidad de Regantes de Montijo y Talavera la Real (DO Extremadura 05 febrero 2016); CC Comunidad de Regantes Costa Noroeste, Colonia Agrícola Monte Algaida y Guadalcacín (BOP Cádiz 11 octubre 2021); CC Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe (BOP Zaragoza 9 septiembre 2021); CC Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas (BOP zaragoza 12 abril 2021); CC Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón (DO Extremadura 13 noviembre 2020); CC Comunidad de Regantes las Marismas del Guadalquivir (BOP Sevilla 21 septiembre 2019); CC Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal (DO Extremadura 22 febrero 2019); CC Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano Rosarito (DO Extremadura 28 noviembre 2018).

<sup>2541</sup> Art. 38 Convenio Colectivo del Sector Agropecuario (BO. Málaga 17 diciembre 2020)

<sup>2542</sup> Art. 44 Convenio Colectivo para el sector de actividades forestales (BOE 11 julio 2019) y art. 38 Convenio colectivo del sector de almacenistas, exportadores, envasadores, almacenes de destino de aceites comestibles y estaciones de descarga de la provincia de Barcelona para los años 2019-2021 (BO. Barcelona 17 septiembre 2020).

<sup>2543</sup> Art. 41 Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales (BOE 19 febrero 2021).



los representantes unitarios o especializados en prevención, creando comisiones *ad hoc* o diseñando medidas formativas a tal efecto.

— Clasificación: En cuanto hace a las funciones en relación con la protección medioambiental, escasos son los puestos, ocupaciones o grupos profesionales que contienen referencias en su descripción a estas materias, y se trata siempre de convenios de empresa donde se limitan a encomendar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente<sup>2544</sup>; solicitan la colaboración con los Agentes Medioambientales en todas aquellas tareas en donde se necesite de la observación del medio natural, como en actividades de caza, pesca, furtivismo, observación de especies, tránsito de vehículos por zonas no adecuadas o autorizadas, etc., aprovechando la privilegiada situación de los emplazamientos de su trabajo<sup>2545</sup>; se les asigna la educación ambiental dentro de las funciones atribuidas a los monitores<sup>2546</sup>; o refunden las competencias de técnico de Prevención de Riesgos Laborales y Medio ambiente<sup>2547</sup>.

— Competencias: solo un convenio del elenco analizado amplía (y de forma vaga) las competencias atribuidas a los representantes unitarios en este ámbito, y lo hace atribuyendo una genérica obligación de información de las medidas adoptadas en materia de medio ambiente<sup>2548</sup>. En cambio, y dado que la gestión del medioambiente se halla profundamente imbricada en la prevención de riesgos laborales, en tanto la vigilancia de aquel repercute en la protección integral de la persona trabajadora, no faltan pactos que atribuyen la misma competencia en este ámbito a los delegados de prevención: «a ser consultados e informados previamente a la toma de decisiones sobre inversiones modificaciones de procesos productivos que puedan tener repercusión sobre el medioambiente, en particular el control de emisiones y el tratamiento desechos, y a conocer el cumplimiento por parte de la empresa de las disposiciones legales al respecto»<sup>2549</sup>. Como complemento, algún convenio impone el deber de proporcionarles la formación con el fin de que asuman la gestión medioambiental de las empresas<sup>2550</sup>; o considera comprendido dentro del

<sup>2544</sup> Art. 5 CC Levantina Agrícola Sociedad Agraria Transformación 9800 (BOP Alicante 24 octubre 2016)

<sup>2545</sup> Art. 9 CC TRAGSA Servicio Vigilancia, Prevención y Extinción Incendios Forestales (BO Región de Murcia 7 junio 2011)

<sup>2546</sup> Anexo I CC Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) (BO Aragón 31 julio 2017)

<sup>2547</sup> Art. 3 CC Bizkaiko Basalan, A.B. 2021 (BOP Bizkaia 29 octubre 2021).

<sup>2548</sup> Art. 26 CC SAT N° 9857-MU MOYCA (BO Región de Murcia 29 septiembre 2016)

<sup>2549</sup> Art. 53 Convenio Colectivo Regional del Campo (BO. Canarias 23 octubre 2018); art. 20 CC BENIPLANT, S.L. (BOP Castellón 3 agosto 2021); art. 19 CC PLANTONES CERTIFICADOS, S.L. (BOP Castellón de la Plana 20 marzo 2018); art. 27 CC Sociedad Estatal Expasa Agricultura y Ganadería, S.A. (BOE 17 septiembre 2008); Art. 34 Convenio Colectivo del sector de empaquetado de tomate de la provincia de Las Palmas, para los años 2018-2019 (BO. Las Palmas 31 diciembre 2018); Art. 27 Convenio Colectivo del sector de empaquetados de plátanos de la isla de La Palma 2019 – 2021 (BO. Tenerife 30 abril 2021).

<sup>2550</sup> Art. 38 Convenio colectivo del sector de almacenistas, exportadores, envasadores, alma-

crédito horario y sin merma del mismo el tiempo empleado en «cursos relacionados con..., legislación laboral y medio ambiente..., siempre que éstos sean promovidos por las empresas, centrales sindicales u organismos público, previo acuerdo de empresa y representantes de las personas trabajadoras»<sup>2551</sup>.

— Comisiones: algunos pactos crean comisiones paritarias para cumplir la normativa medioambiental<sup>2552</sup>, pero sin ninguna capacidad de mejora; otros, dando un paso más, constituyen una comisión para el estudio de la reducción del impacto en el medioambiente de la empresa o sector<sup>2553</sup>; y, en fin merece ser destacada aquella encargada de velar por el medio ambiente integrada por las partes firmantes del Colectivo y por las Delegaciones provinciales de los organismos competentes con el fin de «combatir la contaminación, el empobrecimiento de la tierra, la deforestación y la desertización, con el fin de poder evaluar y posibilitar soluciones en lo relacionado con tratamientos fitosanitarios, residuos agrícolas y forestación, potenciando con ello el doblamiento de nuestros montes con el tipo de árbol autóctono de la zona»<sup>2554</sup>.

— Formación: escasos preceptos convencionales garantizan la formación, «al comienzo de la actividad y considerándolo como trabajo efectivo, una formación sobre actualización y sensibilización en salud y seguridad laboral y sobre medio ambiente»<sup>2555</sup>. A nivel supraempresarial destaca una cláusula que, en atención a las consecuencias que acarrea una deficiente protección del medioambiente, obliga a «las empresas del sector de alimentación y del sector de no alimentación a iniciarse en prácticas de protección y conservación del ambiente en el entorno de la sede fabril», con esta finalidad la entidad productiva «procurará iniciar los/as trabajadores/as afectados por el presente convenio en la problemática relativa a la contaminación ambiental, a la ley de envasado y embalajes y al tratamiento de los residuos, mediante las informaciones y orientaciones necesarias sobre las actitudes y las medidas para adoptar para evitar contaminar el entorno, siempre dentro del ámbito de la empresa»<sup>2556</sup>.

— Acciones y compromisos: Por último, y a medio camino entre la declaración programática y el compromiso efectivo se encuentra aquella

---

cenes de destino de aceites comestibles y estaciones de descarga de la provincia de Barcelona para los años 2019-2021 (BO. Barcelona 17 septiembre 2020).

<sup>2551</sup> Art. 42 Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para las industrias del aceite y sus derivados, y aderezo y relleno de aceituna de la provincia de Jaén (BO. Jaén 14 julio 2021)

<sup>2552</sup> Art. 34 Convenio Colectivo Provincial Agropecuario de Burgos (BO. Burgos 23 agosto 2017)

<sup>2553</sup> Art. 34 Convenio Colectivo provincial para las industrias del aceite y sus derivados y el aliño, relleno y exportación de aceitunas para los años 2018 a 2021 (BO. Lleida 9 octubre 2019)

<sup>2554</sup> Art. 32 Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén (BO. Jaén 4 enero 2019); en parecidos términos las competencias en Art. 32 CC REFORESTACIONES Y VIVEROS, S.L. (BOP Jaén 26 noviembre 2013).

<sup>2555</sup> Art. 39 Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León (BO. Castilla y León 27 octubre 2016)

<sup>2556</sup> Art. 58 CC Aira, S.C. Galega (DO Galicia 9 julio 2021).

cláusula en la cual las partes firmantes se comprometen a tomar medidas en materia de protección medioambiental, y apuestan por la reducción del consumo energético, la reducción del consumo de agua, del consumo de papel y otros bienes consumibles; la recogida selectiva y fomento del reciclaje de los residuos generados, la sustitución de aquellos materiales y productos que en su producción y utilización provocan un deterioro medioambiental y el incremento de la concienciación de los trabajadores. Para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, pero dejando su concreción a las posibilidades de cada empresa, se prevé la colocación de recipientes adecuados para el reciclaje de los distintos elementos de consumo habitual<sup>2557</sup>.

---

<sup>2557</sup> Art. 54 Convenio Colectivo Agrícola de la provincia de Huesca (BO. Huesca 21 octubre 2020)